CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

NIVEL ACADÉMICO	TÉCNICO
DISCIPLINA	TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA o TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO o TECNOLOGIA EN ACTIVIDAD FISICA
ESPECIALIZACIÓN	N/A
EXPERIENCIA LABORAL	35 MESES
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
OBSERVACIONES	TÍTULO DE FORMACIÓN COMO TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA/ TECNICO O TECNOLOGO EN ACTIVIDAD FISICA/ TECNICO EN ENTRENAMIENTO EN GIMNASIOS/TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN/ TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENAMIENTO DEPORTIVO o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN O ACREDITACION Y APROBACION DEL 50% O MAS DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL QUE SE A FIN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LOS ANTERIORES PROGRAMAS SEÑALADOS 35 MESES EXPERIENCIA LABORAL

Que, analizada la Hoja de Vida de **SUSAN JHOANN VARGAS CASTRO** identificada con CC **1.018.438.428**, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

SE APLICARÁ EQUIVALENCIA		**SI**
Elija la equivalencia a aplicar	"Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin al objeto a contratar", Resolución 001 de 2024.	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
TÍTULO	**ENTIDAD ACADÉMICA**	**FECHA DEL TÍTULO**
ADMINISTRADORA DEPORTIVA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	18 de junio de 2014.
EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**No. DE CONTRATO**
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	Del 11 de agosto al 07 de diciembre de 2017. Tiempo: 3 meses y 26 días	2628 de 2017
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2018 Tiempo: 10 meses	700 de 2018
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	Del 05 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020 Tiempo: 9 meses y 7 días	1633 de 2019
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Del 27 de julio al 26 de diciembre de 2022 Tiempo: 5 meses	273-2022
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	Del 15 de febrero al 15 de diciembre de 2023 Tiempo: 10 meses y 1 día	212-2023
TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA		38 meses y 4 días

La anterior información evidencia el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **SUSAN JHOANN VARGAS CASTRO.**

Se firma en Bogotá a los 12 días del mes de marzo de 2024.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Profesional de Apoyo FDLPA
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera // Juan Felipe Galindo Niño – Abogado/a de Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA